



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01101	23.06.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Resolución Exenta N°6915/2021 del 01 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondos de Emergencia Transitorio COVID-19 comuna de Villa Alegre.
5. Resolución Exenta N°7804/2022 del 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondos de Emergencia Transitorio COVID-19 comuna de Villa Alegre.
6. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución de los proyectos "**CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS**" Y "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE**".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.999.880 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-197 "**CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS**" según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°342 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$74.999.805 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cinco pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-226 "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE**" según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°351 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
5. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
6. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
7. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
8. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la ejecución de los proyectos "**CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS**" Y "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE**".
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.
3. **NOMBRESE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Verónica Domínguez Romero, Directora de Transito o quien la (o) subroque.



- Sr(a). José Bravo Gómez, Profesional SECPLAN o quien la(o) subroque.
 - Sr(a). Nancy Maldonado Fuentes, Jefe Depto Aseo y Ornato o quien la(o) subroque.
4. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
 5. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.
 6. **IMPÚTESE** los gastos a los ítems presupuestarios correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MARIA INES SOTO CERDA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MSC/CBN/JCF/mcm.
DECRETO N° 317/ DE FECHA 20.06.2023